

Radicación: 2025-00056-00
Proceso: DECLARATIVO REPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: ANGELO STEEV MONTILLA U. Y OTROS
demandado: VÍAS Y VIVIENDAS SAS Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

J01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Auto N° 912

Teniendo en cuenta que se han realizado en forma legal los emplazamientos a la demandada Luisa Fernanda Alegría Rendón, sin que hubiere comparecido persona alguna a estar a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 108-7, se procederá a designarle un Curador Ad-litem, para que la represente judicialmente en el referido proceso, para lo cual,

SE DISPONE:

PRIMERO: Designar como curadora ad-litem de la demandada *Luisa Fernanda Alegría Rendón* demandada en el indicado asunto, a la abogada *SARA BERNAL ACOSTA*, a quien se le advierte que el desempeño del cargo es de forma gratuita como defensor de oficio, y, que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en el mismo cargo, en más de cinco (5) procesos.

Comuníquesele la nominación al celular 3123591302, para que asuma el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: FIJAR como gastos iniciales de la curaduría, la suma de \$450.000, los que le deberán ser cancelados por la parte demandante directamente a la auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Radicación: 2025-00056-00
Proceso: DECLARATIVO REPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: ANGELO STEEV MONTILLA U. Y OTROS
demandado: VÍAS Y VIVIENDAS SAS Y OTROS

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ef0ce1108f310fca279f75e36624220d4363e4e6a9641e7a431acd6610d3e4**

Documento generado en 18/06/2025 03:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>